



PRINCIPADO DE ASTURIAS

# TARJETA DE TRANSPORTE



**VÁLIDA HASTA:** 31-05-2012

**PRÓXIMO VISADO:** ABRIL/2012

<b>EMPRESA COSMEN SA</b>		<b>A33030214</b>	<b>ASTURIAS</b>
TITULAR		C.I.F./N.I.F.	PROVINCIA
<b>PG IND DE ASIPO C/ A-PARCELA 6</b>		<b>LLANERA</b>	
DOMICILIO FISCAL		LOCALIDAD	
<b>OT</b>	<b>10921425-1</b>	<b>23-12-2003</b>	
CLASE Y ÁMBITO	N.º DE TARJETA	FECHA AUTORIZADA	MATRÍCULA
	<b>LLANERA</b>	<b>ASTURIAS</b>	
PLAZAS	RESIDENCIA AUTORIZACIÓN	PROVINCIA AUTORIZACIÓN	

## SERVICIO PUBLICO

--

### CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

En la realización de transporte con autorización de servicio privado, deberán cumplirse las siguientes condiciones, que se justificarán documentalmente:

A-1 En vehículos de mercancías o mixtos, las mercancías transportadas deben ser propiedad de la empresa o tener algún tipo de relación con la misma.

A-2 En vehículos de viajeros o mixtos, las personas transportadas deben ser trabajadores del centro o usuarios del mismo (escolares en colegios, etc.).

B El conductor debe tener relación laboral con la empresa, salvo que tenga relación familiar de primer grado (padres, hijos o cónyuge) con el titular de la autorización.

C El vehículo debe ser propiedad de la empresa, o bien tomado en arrendamiento, en cuyo caso debe acompañarse el correspondiente contrato.

D El transporte no podrá ser facturado de forma independiente.

Esta tarjeta debe llevarse a bordo del vehículo, y carece de validez si no va acompañada del permiso de circulación a nombre del mismo titular, salvo que se trate de vehículo cedido en «leasing» o alquiler sin conductor.

Local: 100 kilómetros desde residencia de la autorización.

Provincial: Provincia de la autorización.

Comarcal: Provincia de la autorización y limítrofes.

Nacional: Sin limitación.

Autonómico: Todo su territorio.

0195033